Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 205

MODIFICA PLAZO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 015/193 DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2015 PROCESO DE LICITACIÓN ID 1573-4-LP15.

Antofagasta, 05 JUN 2015

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0029 de 23 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N°08, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339724-0 ; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo y Anexo complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 049, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza llamado a licitación pública y aprueba Anexos Complementarios para la realización de "Construcción de Sala Cuna y Jardín Mantos Blancos, Antofagasta" ID 1573-4-LP15"; en las Resoluciones Exentas números 085 de fecha 13 de marzo de 2015 y 124 de fecha 13 abril de 2015., en la Resolución Afecta N°114 de fecha 13 de Abril de 2015 y dejada sin efecto por la Resolución Exenta N° 165 de fecha 13 de Mayo de 2015.,en el Oficio emanado la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región, N°0358 de fecha 13 de Abril del año 2015 que subsana la representación del Órgano de Control de Antofagasta., en la resolución afecta número 114 de fecha 13 de abril de 2015., en la Resolución Afecta N° 141 de fecha 14 de mayo de 2015 y remitida al ente de control de Antofagasta para el trámite de toma de razón mediante Ordinario N°0496 de Fecha 15 de Mayo y., en la Resolución Exenta Número 193 de fecha 01 de Junio de 2015., en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2° Que posteriormente mediante **Resolución Exenta N° 049, de fecha 09 de Febrero del año 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, citada en el visto, aprobó anexo complementario, y anexos de licitación para contratar el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, y autorizó el llamado a licitación pública para la **"Construcción de Sala Cuna y Jardín Mantos Blancos, Antofagasta" ID 1573-4-LP15** " , a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3° Que conforme a la **Resolución Exenta N°085 de fecha 13 de Marzo del año 2015** se prorroga el plazo de adjudicación establecido en el proceso de licitación ID 1573-4-LP15 **hasta el 30 (trigésimo) día contado desde la fecha de apertura de la oferta económica.**

4° Que conforme a la **Resolución Exenta N°124 de fecha 01 de Junio del año 2015** se prorroga el plazo de adjudicación establecido en el proceso de licitación ID 1573-4-LP15 **hasta el 60 (sexagésimo) día contado desde la fecha de apertura de la oferta económica.**

5° Que conforme a la **Resolución Exenta N°193 de fecha 01 de Junio del año 2015** se prorroga el plazo de adjudicación establecido en el proceso de licitación ID 1573-4-LP15 hasta el 90 (nonagésimo) día contado desde la fecha de apertura de la oferta económica, en circunstancias, que para que se ajuste a la fecha de apertura de la oferta debió decir 120 días desde igual hito.

6° Que mediante **Resolución Afecta N°114 de fecha 13 de Abril de 2015** se adjudicó a la empresa **Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda. RUT 77.470.060-9** e ingresa al tramité de toma de razón en Contraloría Regional de Antofagasta mediante **ordinario número 0358 de fecha 13 de Abril de 2015 y representada por Contraloría Regional de Antofagasta mediante Oficio N° 1735 de fecha 06 de Mayo de 2015.**

7°Para subsanar lo establecido en el numeral cinco (5°) esta Dirección Regional dicta la **Resolución Exenta N°165 de fecha 13 de mayo de 2015** que deja sin efecto la Resolución Afecta, ya individualizada, en el numeral anterior y procede a la confección de una nueva la Resolución Afecta, esto es, la **N° 141 de fecha 14 de mayo de 2015** y que se encuentra en el trámite de toma de razón en el ente de control Antofagasta, ingresando con fecha 15 de mayo a través de **Ordinario N° 0496 de esta Dirección Regional.**

8° Que, conforme lo que establece el punto 3 (tres) del cronograma de licitación que forma parte del anexo complementario, la fecha estimada de la resolución de adjudicación fue establecida hasta el **10° día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.** Sin embargo y como se indicó precedentemente, el presente proceso de licitación se tramitó conforme a las bases tipo aprobadas por la contraloría General de la República, por lo que la resolución de adjudicación requiere ir al trámite de toma de razón, lo que implica mayores plazos que los establecidos en el

cronograma de licitación para su tramitación, hecho que hace necesario prorrogar la fecha estimada de adjudicación en **120 (ciento veinte)** días contados desde la fecha de apertura de ofertas.

9° Que conforme Resolución Exenta Número 193 de fecha 01 de Junio del año 2015, modifica el plazo de adjudicación establecido en la Resolución Exenta N°049, de fecha 09 de febrero del año 2015.

10° Que, la modificación señalada no implica modificar las bases tipo y su anexo complementario aprobado por Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón.

RESUELVO:

1° Modifíquese Resolución Exenta Número 015/193 de fecha 01 de Junio del año 2015, bajo el siguiente tenor:

Donde dice:
"Hasta el 90 (nonagésimo) día siguiente a la fecha de apertura de las oferta."

Debe decir:
"Hasta el 120 (centésimo veinteavo) día siguiente a la fecha de apertura de la oferta".

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 1573-4-LP-15

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MEC/LWP/RHA/SBS/ JBV//dvc
Distribución:

Oficina de partes y archivo
Dirección regional
Asesora Jurídica.
Unidad de adquisiciones
Unidad de infraestructura
Programa meta nacional
Programa meta regional